o PIZZI

Rector

Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 2 7 SET. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0012797/2017, donde se eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio para Becas Cofinanciadas suscripto entre esta Universidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto favorecer el mejor cumplimiento de los objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas Instituciones, referido a la formación de recursos humanos de alta calidad.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen Nº 1377/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Incisos 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de septiembre de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio para Becas Cofinanciadas suscripto entre esta Universidad y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el cual tiene por objeto favorecer el mejor cumplimiento de los objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas Instituciones, referido a la formación de recursos humanos de alta calidad, cuyo texto obra en el Anexo I que, con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 🤦

RECTORADO

Becas cofinanciadas CONICET (Convenios)

ANEXO I

-1-

CONVENIO PARA BECAS COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante el CONICET, con domicilio legal en Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio legal Centro Universitario, Parque General San Martín s/n, Mendoza, representados por el Presidente de Conicet Dr. Hermenegildo Alejandro Ramón CECCATTO y su Rector Ingeniero Agrónomo Daniel PIZZI, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas .---PRIMERA: OBJETO. El CONICET y la UNIVERSIDAD, con el objetivo de favorecer el mejor cumplimiento de sus objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas instituciones cual es la formación de recursos humanos de alta calidad, deciden otorgar en forma conjunta becas a los candidatos que se consignan en el ANEXO, que forma parte del presente convenio, en el que se indican tipo de beca, tema, director y codirector y lugar de trabajo en el que se desarrollará la misma.---SEGUNDA: DEFINICION DE BECA. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto (PEN) Nº 1661/96 se entenderá por beca al estipendio que a título de promoción y sin implicación alguna de relación de dependencia presente o futura, se abone para la formación del becario y para el desarrollo de su plan de trabajo.---TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS. Las Becas Internas Doctorales y Postdoctorales otorgadas por ambas instituciones en el marco del presente convenio, se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET que establece, entre otros aspectos: su duración, las obligaciones y derechos del becario y de los directores, la presentación de informes y el pago de los CUARTA: ESTIPENDIOS. Los montos de los estipendios establecidos en el ANEXO

Acc

M

Judy

son los que corresponden a las becas internas del CONICET, de acuerdo con el tipo de





RECTORADO

► 2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ANEXO I

-2-

beca y el lugar de trabajo autorizado, para que el becario desarrolle sus actividades
Serán liquidados mensualmente aportando ambas instituciones, el CONICET y la
UNIVERSIDAD, el 50% (cincuenta por ciento) cada una. El monto que corresponda
liquidar a la UNIVERSIDAD podrá ser cubierto, total o parcialmente, con el salario que
le abona al becario en su condición de docente. En caso que el salario como docente
no alcance a cubrir el 50% del estipendio, la UNIVERSIDAD aportará con sus recursos
hasta completar la suma requerida
QUINTA: CADUCIDAD DE LAS BECAS. De mediar un informe reglamentario No
Satisfactorio o información por escrito del Director evaluando negativamente e
desempeño del becario, ambas instituciones podrán, de común acuerdo, suspender e
estipendio y dar por finalizada la beca
SEXTA: RESULTADOS. Los firmantes del presente convenio acuerdan la posibilidad de
que se publiquen trabajos científicos basados en las actividades realizadas en el marco
de las becas otorgadas en el ANEXO, previa autorización del CONICET y la
UNIVERSIDAD y siempre que no se divulgue información de interés para las partes. La
distribución de los beneficios emergentes de la eventual comercialización de las
publicaciones y/o resultados de las mismas será acordada por el CONICET y la
UNIVERSIDAD con posterioridad a la finalización de la
beca, teniendo en cuenta la importancia de los resultados obtenidos y los aportes
respectivamente realizados. Los beneficios económicos que le correspondan percibir a
la UNIVERSIDAD deberán ingresar al fondo Universitario de dicha Casa de Altos
Estudios
SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier cuestión no prevista en el
presente convenio o diferencia entre las partes que surja de su aplicación, será resuelta
por consenso entre el CONICET y la UNIVERSIDAD. En caso de no ser posible arribar
a un acuerdo las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales
Federales de Capital Federal, reconociendo como sus respectivos domícilios legales los
mencionados en el encabezamiento
M H
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



ANEXO I -3-

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá vigencia hast
tanto se hayan completado en su totalidad las becas otorgadas por ambas institucione
consignadas en el ANEXO. Si una de las partes, por causas debidamente justificada
no estuviera en condiciones de cumplir con el convenic
notificará a la otra en forma fehaciente con una anticipación mínima de 6 (seis) meses
su propuesta de rescindirlo
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de una mismo tenor y a un sólo
efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los siele (+ _) días del mes de seriedad
dos mil diecisiete

Alejandro Ceccatto residente CONICET







ANEXO I

-4-

BECAS INTERNAS DOCTORALES COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

VIGNONI, ANA PAZ

DNI Nº 32.447.878

TEMA: "SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN SISTEMAS COMPLEJOS DE TIERRAS SECAS NATURALES E IRRIGADAS DEL NORESTE DE MENDOZA Y SU APLICACIÓN AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL."

DIRECTOR: ABRAHAM, ELENA MARIA CODIRECTOR: PERALTA, IRIS EDITH

LUGAR DE TRABAJO: INSTITUTO ARGENTINO DE INVESTIGACIONES DE LAS

ZONAS ARIDAS (IADIZA); (CONICET - PROVINCIA DE MENDOZA - UNCU).

ESTIPENDIO MENSUAL: \$ 14678,09.-

BECAS INTERNAS POSDOCTORALES COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

IACONO, LUCAS EMANUEL

DNI Nº 26.711.320

TEMA: "MINIMIZACIÓN DE TIEMPOS Y COSTOS DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PREDICCIÓN DE HELADAS EN CLOUDS DE SENSORES."
DIRECTOR: GARCIA GARINO, CARLOS GABRIEL
LUGAR DE TRABAJO: INSTITUTO P/LAS TEC.DE LA INFORMACION Y

LUGAR DE TRABAJO: INSTITUTO P/LAS TEC.DE LA INFORMACION Y L/COMUNICACIONE (ITIC); UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ESTIPENDIO MENSUAL: \$ 18348,53.-

ME

H

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración Universidad Nacional de Cuyo Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector

Universidad Nacional de Cuyo

